

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°
01-2023 – HMLO - 1

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y
CONSUMIBLES PARA EQUIPOS A CESIÓN DE
USO PARA LAS UPSS DE LABORATORIO
CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL
HMLO**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
RUC N° : 20514772194
Domicilio legal : AV. NARANJAL NRO. 318 URB. INDUSTRIAL NARANJAL -
LIMA - LIMA - LOS OLIVOS
Teléfono: : 3214549
Correo electrónico: : hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS A CESIÓN DE USO PARA LAS UPSS DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**, los mismos que están detallados los los siguientes 6 ítems:

ITEM I

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA			TOTAL
			1	2	3	
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra.	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	
1	ACIDO URICO ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	300
2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
3	AMILASA AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	600
4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	100	0	100	200
7	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET	500	500	500	1,500
8	COLESTEROL TOTAL	DET	500	500	500	1,500

9	CPK-MB	DET	100	0	50	150
10	CREATIN KINASA TOTAL (CPK)	DET	100	0	50	150
11	CREATININA AUTOMATIZADA	DET	800	800	800	2,400
12	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	60	60	60	180
13	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
14	GAMMA GLUTAMIL TRANZPEPTIDASA (GGT)	DET	400	300	300	1,000
15	GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1000	1000	1000	3,000
16	HIERRO SERICO	DET	100	0	0	100
17	LIPASA	DET	200	200	200	600
18	MICROALBUMINURIA	DET	100	100	100	300
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	200	200	200	600
20	PROTEINAS EN ORINA / LCR AUTOMATIZADA	DET	150	0	0	150
21	PROTEINAS TOTALES	DET	400	300	300	1,000
22	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO) / AST AUTOMATIZADO	DET	400	300	300	1,000
23	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP) / ALT AUTOMATIZADO	DET	400	300	300	1,000
24	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS AUTOMATIZADO	DET	500	500	500	1,500
25	UREA ENZIMATICA / BUN AUTOMATIZADA	DET	500	500	500	1,500
26	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	DET	200	0	0	200

ITEM II

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	TOTAL
----	----------------------	----	---------	---------	---------	-------

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-HMLO-1

			1	2	3	
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	
1	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA TOTAL)	DET	200	100	100	400
2	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA LIBRE)	DET	100	100	0	200
3	HORMONA FSH AUTOMATIZADA	DET	100	0	100	200
4	HORMONA GONADOTROPINA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO	DET	100	100	100	300
5	HORMONA LUTEINIZANTE AUTOMATIZADA	DET	100	0	100	200
6	HORMONA PROGESTERONA	DET	100	0	0	100
7	HORMONA PROLACTINA AUTOMATIZADA	DET	100	100	100	300
8	HORMONA T3 LIBRE	DET	200	100	0	300
9	HORMONA T4 LIBRE	DET	200	200	200	600
10	HORMONA T3 TOTAL	DET	100	100	100	300
11	HORMONA T4 TOTAL	DET	100	100	100	300
12	HORMONA TSH	DET	200	200	200	600
13	VITAMINA B12	DET	100	100	100	300
14	ACIDO FOLICO	DET	100	0	0	100
15	TROPONINA I	DET	100	100	100	300
16	FERRITINA	DET	100	100	0	200
17	HIV ANTICUERPOS 3era y 4ta GENERACION	DET	200	0	0	200
18	INSULINA	DET	200	100	100	400

ITEM III

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	TOTAL
			1	2	3	
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	
1	REACTIVO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DEFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET	4,000	4,000	4,000	12,000

ITEM IV

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA	TOTAL
			1	2	3	
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	1 – 5 días calendario notificada la orden de compra	
1	GASES ARTERIALES	DET	150	150	150	450
2	ELECTROLITOS SERICOS	DET	100	100	100	300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (MEMORANDUM N°090-2023-HMLO/DG) el 27/01/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de PERIODO DE 90 DÍAS CALENDARIO CALENDARIO Y/O HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ANUAL en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles en la Unidad de Tesorería del Hospital Municipal Los Olivos sito en Av. Naranjal N° 318 – Los Olivos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento y su modificatoria.
- Ley N° 31638.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Directivas y/o Pronunciamientos del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento MYPE.
- Ley N° 26790, Ley de modernización de la seguridad social
- Ley N° 26842, Ley de general de salud.
- Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios
- Decreto supremo N° 016-2011-SA, R reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 3013- 2000- SA/AM Reglamento de dirigencias de productos farmacéuticos y afines del centro nacional de control de calidad del instituto nacional de salud.
- Resolución Jefatural N° 202-2000-J-OP-INS Manual de procedimiento de dirigencias de productos farmacéuticos y afines.
- Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante Resolución de gerencia central de prestaciones de salud ° 148-GCPS-ESSALUD-2014.

- Directiva N° 004-GG-ESSALUD-2009.
- NTP ISO 15189:2014, LABORATORIOS CLÍNICOS. Requisitos particulares para la calidad y la competencia 3ra edición, INACAL.
- DA-acr-21 DA: 2018. Directriz para la Verificación de los Procedimientos de Análisis cuantitativo en los laboratorios clínicos INACAL.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ **(Anexo N° 11)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística y Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos sito en Av. Naranjal N° 318 – Los Olivos o mediante correo

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

electrónico institucional el cual es: hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma PERIÓDICA según el cronograma de internamiento de los entregables. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Hospital Municipal Los Olivos.
- Informe del responsable de la UPSS de Laboratorio Clínico del HMLO, donde se indique la cantidad, calidad y cumplimiento técnico de los reactivos según las especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de conformidad de los bienes, emitido por el director (a) de la Dirección Médica y Epidemiología del HMLO.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Guía de Remisión (Original y Copia).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos sito en Av. Naranjal N° 318 – Los Olivos.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Áreas Usuarias	UPSS LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA
Actividad del POI:	N° 10
Denominación de la Contratación	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS EN CESION DE USO.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de reactivos y equipos en cesión de uso para el servicio de laboratorio clínico del HMLO.

II. ANTECEDENTES

La UPSS Laboratorio Clínico y anatomía patológica del Hospital Municipal Los Olivos brinda servicios de análisis clínicos a sus usuarios que se atienden en las distintas especialidades.

III. FINALIDAD PUBLICA

Atención oportuna de los pacientes y población en general con resultados e informes al tiempo indicado para poder contribuir en su diagnóstico, tratamiento y recuperación.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Obtener los materiales, reactivos, insumos y equipos de última generación para la UPSS de laboratorio clínico y anatomía patológica, además de brindar un servicio de calidad para la población que se atiende en el Hospital municipal los Olivos.

OBJETIVO GENERAL:

Ofrecer servicios de laboratorio clínico de acuerdo con estándares de calidad, para el apoyo de la atención integral de la salud de la población, mediante la consolidación del laboratorio del HMLO en toda la población en general.

OBJETIVO ESPECIFICOS

Ofrecer servicios de química clínica, inmunología, microbiología, hematología y banco de sangre de acuerdo con la oferta establecida institucionalmente, garantizando resultados confiables y reproducibles, acordes con los estándares nacionales e internacionales

V. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente proceso de adquisición se realizará mediante precios unitarios.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

VI.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES



ITEM I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REACTIVOS DE BIOQUIMICA

N°	DENOMINACIÓN	UND/MED	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	ACIDO URICO ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET 300	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> -Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET 1000	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo..</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> -Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p>



[Handwritten signature]

1.3	AMILASA AUTOMATIZADA	DET 600	<p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p> <p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. - Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N° 016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET 1000	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. - Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N° 016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases</p>



A

1.5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	DET 1000	administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos PRESENTACIÓN: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA ÚTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.
1.6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET 200	PRESENTACIÓN: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina. VIGENCIA MINIMA (VIDA ÚTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010 97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos



[Handwritten signature]

			los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos
1.7	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET 1500	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
1.8	COLESTEROL TOTAL	DET 1500	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>



A

1.9	CPK-MB	DET 150	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO: De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.10	CREATIN KINASA TOTAL (CPK)	DET 150	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma.</p> <p>VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.</p> <p>EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda.</p> <p>ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del</p>



A

1.11	CREATININA AUTOMATIZADA	DET 2400	reactivo. CARACTERISTICAS TECNICAS <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.
1.12	DESHIDROGENASA LACTICA	DET 180	PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERISTICAS TECNICAS <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.
			PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.



A

1.13	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET 1000	<p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
1.14	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA (GGT)	DET 1000	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p>



A

1.15	GLUCOSA ENZIMATICA	DET 3000	<ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma, orina y LCR. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.16	HIERRO SERICO	DET 100	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p>



(Handwritten signature)

1.17	LIPASA	DET 600	<ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad Interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
1.18	MICROALBUMINURIA	DET 300	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o Inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Orina VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERISTICAS TECNICAS</p>



(Handwritten signature)

1.19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET 600	<ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.20	PROTEINAS EN ORINA / LCR AUTOMATIZADA	DET 150	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: orina y LCR VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su Ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p>



A

1.21	PROTEINAS TOTALES	DET 1,000	<ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.22	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO)/AST AUTOMATIZADO	DET 1000	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional ó variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática.



A

1.23	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP)/ALT AUTOMATIZADO	DET 1000	<ul style="list-style-type: none"> ● REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. ● ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
1.24	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS AUTOMATIZADO	DET 1500	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. ● REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. ● ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. -Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero y plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos</p>
			<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. ● REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo



A

1.25	UREA ENZIMATICA / BUN AUTOMATIZADA	DET 1500	<p>sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. - Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, plasma y orina. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>
1.26	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	DET 200	<p>PRESENTACION: Kit. Desde 100 a más y/o según presentación del reactivo. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • METODOLOGIA: espectrofotometría convencional o variante y/o turbidimetría y/o inmunoturbidimetría y/o enzimática. • REACTIVO: listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. • ACCESORIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Calibradores, control de calidad interno conservando el mismo lote de 3 a 6 meses. - Control de calidad externo definidos por el usuario. - Complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma. VIGENCIA MINIMA (VIDA UTIL): Seis meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento. EMPAQUE Y/O ROTULO De acuerdo lo normado en el DS N° 010-97-SA y DS N° 020-2001-SA- Reglamento de registro sanitario y/o DS N°016-2011-SA según corresponda. ROTULADO ESPECIAL: De acuerdo a lo establecido en las bases administrativas CONDICIONES ADICIONALES El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la verificación de métodos, linealidad, verificación de valores de referencia y comparación de métodos.</p>



A

ESPECIFICACION TÉCNICA DE ANALIZADOR DE BIOQUIMICA PARA EL ITEM I

ANALIZADOR BIOQUÍMICO	
1. Tipo	Analizador de química clínica de sistema cerrado totalmente automatizado con acceso aleatorio continuo de modalidad química líquida.
2. Metodología	Fotometría y/o Potenciometría y/o turbidimetría y/o ISE y/o amperometría y/o Conductividad y/o Electroquímica y/o métodos Complementarios
3. Performance	<ul style="list-style-type: none"> Muestras a procesar desde 300 a más por Hora. Con un rango de 45 – 60 muestras de carga simultánea
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> Uso de tubo primario. Dispensado de muestras y procesamiento por paciente. Con acceso de muestras de forma continua, aleatorio y emergencias. Dispensador de muestras, procesamiento y emisión de resultados por paciente. Software para ingreso de Datos Demográficos – Posición de Muestra. Calibración y control de calidad sin interrupción del proceso de muestras.
5. Muestra	Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma, suero, orina, y otros fluidos biológicos. Dilución automática de las muestras cuando excede la linealidad de la prueba. Pre dilución de las muestras que lo requieran, evitando la dilución manual (ejemplo: Orina y líquidos biológicos).
6. Procesamiento de Datos	HARDWARE: *Unidad de control de fácil acceso, gráfico, con computadora y teclado externo. *Monitor: A color *Impresora externo SOFTWARE *Con software amigable que maneje datos del paciente, con módulo de control de calidad y gráfica de levey jennings, sistema de inventario de reactivos.
7. Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de emergencia (UPS). - Equipo de Aire Acondicionado. - Equipo de Tratamiento de Agua si es que el Equipo lo requiere. COMPUTADORAS (RECEPCIÓN / ANALIZADOR / VALIDACIÓN) Cantidad :1 unidades IMPRESORA LASER Cantidad : 1 unidad Cantidad de papel : 1 unidad (hoja) por paciente.
8. Consumibles, controles y complementos	- El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios: papel para la impresión, tinta para la impresora; deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el período de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el período de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles Internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el período de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las <u>pruebas efectivas</u> solicitadas, más un 20% de las pruebas para calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.



(Handwritten signature)

9. Soporte técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con atención inmediata (No mayor de 4 horas) de los ingenieros ó personal técnico encargado a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados (24 horas). • Disponibilidad para asesoría técnica permanente.
10. mantenimiento del equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con un sistema de mantenimiento continuo preventivo y correctivo con cronograma establecido. Incluido en la propuesta. • Debe contar con un sistema de contingencia (Back up) de emergencia con impresora.
11. Antigüedad y otros	No mayor de 03 años. (36 MESES) DUA de importación a la orden de compra debe ser presentada: <ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADO DE FABRICACION OBLIGATORIO • Contar con un sistema de agua desionizada con salida
12. Adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar consumibles (copas, mándril, soluciones de limpieza en cantidades necesarias a la demanda del servicio)

ITEM II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REACTIVOS DE INMUNOLOGIA

Nº 2	DENOMINACIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA TOTAL)	DET 400	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA --Reglamento del Registro Sanitario, y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.2	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA LIBRE)	DET 200	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p>



A

			<p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.3	HORMONA FSH AUTOMATIZADA	DET 200	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.4	HORMONA GONADOTROPINA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de HORMONA GONADOTROPINA. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>SUB UNIDAD BETA a listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>



A

2.5	HORMONA LUTEINIZANTE AUTOMATIZADA	DET 200	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de HORMONA LUTEINIZANTE listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario, y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>
2.6	HORMONA PROGESTERONA	DET 100	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de PROGESTERONA listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario, y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>
2.7	HORMONA PROLACTINA AUTOMATIZADA	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de PROLACTINA listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p>



A

			<p>ACCESORIOS: según fabricante MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado) ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>
2.8	HORMONA T3 LIBRE	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de TRIYODOTIRONINA LIBRE listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia ACCESORIOS: según fabricante MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado) ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>
2.9	HORMONA T4 LIBRE	DET 600	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de TIROXINA LIBRE listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia ACCESORIOS: según fabricante MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado) ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control.</p>
			<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación</p>



A

2.10	HORMONA T3 TOTAL	DET 300	<p>cuantitativa de TRIYODOTIRONINA TOTAL listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad</p>
2.11	HORMONA T4 TOTAL	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de TIROXINA listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.12	HORMONA TSH	DET 600	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p>



Handwritten signature in blue ink.



			<p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.13	VITAMINA B12	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de VITAMINA B12 listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.14	ACIDO FOLICO	DET 100	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de FOLATO listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>

[Handwritten signature]

2.15	TROPONINA I	DET 300	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de TROPONINA I listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.16	FERRITINA	DET 200	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de FERRITINA listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: según fabricante</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado)</p> <p>ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda</p> <p>CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.17	HIV	DET 200	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de antígenos específicos recombinantes y péptidos sintético de HIV 1,2 y grupo 0, antígeno y/o anticuerpo p24 de 3era generación mínimo, listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega.</p>



A

			<p>METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia ACCESORIOS: según fabricante MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado) ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>
2.18	INSULINA	DET 400	<p>PRESENTACIÓN: Pack de reactivos para la determinación cuantitativa de INSULINA listos para su uso. Ingreso por lector de código de barras interno. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. FECHA DE EXPIRACION: NO MENOR DE 4 meses de Caducidad a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia ACCESORIOS: según fabricante MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma (EDTA K3 Y Heparinizado) ROTULO DEL ENVASE: De acuerdo a lo normado en el DS N° 010-97-SA Y DS N° 020-2001-SA –Reglamento del Registro Sanitario. y/o DS N°016-2011-SA, según corresponda CONDICIONES ADICIONALES: El proveedor deberá proporcionar todos los suministros necesarios para la Verificación de Métodos Cuantitativos del reactivo según protocolo estandarizado de la CLSI correspondiente: EP15-A2, Linealidad, Verificación de Valores Referenciales y Comparabilidad de Métodos, incluyendo el material de control</p>



ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPO DE INMUNOLOGÍA PARA EL ITEM II

TIPO	Analizador Principal
METODOLOGÍA	Electroquimioluminiscencia o Quimioluminiscencia
PERFORMANCE	80 a más pruebas/hora.
CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Capacidad para contener de 18 ó más reactivos a mas ● 50 ó más Tubos Primarios o copas. ● Detección de micro coágulos, fibrina y burbujas, por la pipeta de muestra (opcional). ● Dilución automática de muestras. ● Carrusel de reactivos refrigerado. ● Sensor de nivel para muestras y reactivos. ● Acceso continuo de muestras ● Ingresos de muestras de emergencias
MUESTRA	El uso debe ser para suero o plasma (EDTA K3 y Heparinizado)

A

<p>PROCESAMIENTO DE DATOS</p>	<p>Software Interno propio del equipo para el manejo de datos del ensayo, procesamiento, calibraciones, controles y resultados, con capacidad de archivo de datos. Ingreso de controles y calibradores por código de barras y/o descargables en línea. De fácil manipulación, donde se pueda ingresar de manera continua pacientes, búsqueda de resultados durante el procesamiento. Sistema de alarmas para verificación de resultados.</p>
<p>SOFTWARE DE GESTION</p>	<p>Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Hospital (interno) y las IPRESS (03) (Externo- Essalud), tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, estadística, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final. (Computadoras, servidor y cableado). Software de gestión de Laboratorio: amigable, debe incluir módulo de control de calidad. Se podrá también usar como SERVIDOR, una computadora con características similares a las descritas es su requerimiento, con el compromiso de que su función no se alterará durante el proceso respectivo.</p>
<p>ACCESORIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente de poder de emergencia (UPS) para el equipo. • Para los equipos que requieran agua desionizada la casa comercial deberá instalar un Desionizador de agua para garantizar los procesos, con verificador de calidad de la misma. • Equipo de aire acondicionado para un funcionamiento adecuado, si el equipo lo requiere. • Servidor y Computadoras para el manejo de datos, si el equipo automatizado lo requiere. • Impresora láser y/o de inyección, externa compatible para optimizar el reporte de resultados compatible con Windows que permita impresión en formato, papel suficiente para la impresión de resultados. • Lector de código de barras Interno
<p>CONSUMIBLES, CONTROLES Y COMPLEMENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los materiales consumibles y accesorios deberán ser entregados en forma periódica, acompañando al momento de la entrega de los reactivos para las pruebas efectivas, en cantidad suficiente que de acuerdo al protocolo de la metodología permita la realización completa de las pruebas efectivas y los procesos de calibración y control programados para el periodo de entrega y en entregas de reposición inmediata en caso que lo programado corresponda al consumo real del servicio. • Calibradores: Proporcionar material de calibración para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización <u>total de las pruebas efectivas</u>, más un 20% de las pruebas para calibración y control de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. • Controles: Proporcionar material de control para un óptimo control de calidad, cada uno de un único lote para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para la realización de un proceso de control en cada jornada de trabajo durante todo el periodo de compra. Se aceptará hasta dos lotes de controles para todo el periodo de compra, mientras el postor garantice el correcto funcionamiento. • Proporcionar soluciones y complementos de limpieza (kit), Las cantidades deben ser suficientes que permitan la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, calibraciones y lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo. El Postor DEBERA DETALLAR LAS CANTIDADES A ENTREGAR en consideración que el procedimiento es diario, controles diarios y la calibración es de acuerdo a los protocolos del equipo en cesión de uso.
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de mantenimiento preventivo y correctivo: Presentación de un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo anual. • Mantenimiento Correctivo: Inmediato, durante las 24 hr. Y los 7 días de la semana. * Debe contar con atención inmediata (no mayor de 04 horas) de los ingenieros o personal técnico especializado, a cualquier hora, incluso domingos y feriados.
<p>MODO DE OPERACIÓN</p>	<p>220V-240V, 60 Hz.</p>



(Handwritten signature)

IMPRESIÓN DE RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Impresora láser con insumos suficientes (Incluye papel, tinta y/o similar de impresión, para el reporte de resultados por pacientes y controles de calidad.). ● Etiquetas para la impresión de código de barras en número suficiente, según la cantidad de determinaciones solicitadas. ● Siendo estos entregados con los reactivos y por almacén general del hospital
AÑO DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo con una antigüedad no mayor de 04 años (48 meses) ● CERTIFICADO DE FABRICACION OBLIGATORIO

ITEM III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REACTIVOS DE SECTOR DE HEMATOLOGIA

ITEM N°3		REACTIVO PARA HEMOGRAMA	
N° 3	DENOMINACIÓN	UM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.1	REACTIVO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET 12000	<p>PRESENTACION: Analizador automático de hematología Principios Método SF Cube* para contar WBC, de 5 partes, NRBC, y PLT-O Insumos necesarios para realizar un hemograma automatizado de 35 parámetros a más. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad. Tiempo de Expiración no menor de 12 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método de impedancia de CC para RBC y PLT Reactivo libre de cianuro para prueba de hemoglobina *S: dispersión; F: fluorescencia; Cubo: análisis 3D MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre total anti-coagulada con EDTA K3 y/o K2</p>



A

ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPO DE HEMOGRAMA PARA EL ITEM III

ANALIZADOR HEMATOLOGICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	
1. TIPO	Analizador Hematológico automatizado de 20 a más parámetros y diferencial de 5 estirpes.
2. METODOLOGÍA	Impedancia; Reactivo libre de cloruro; Citometría de flujo (FCM) + Dispersión láser + Método de tinte químico.
3. PERFORMANCE	40 a más hemogramas por hora.
4. CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de tubo primario (sistema de paso de muestras abierto y cerrado) 2. Con lector de código de barras 3. De alta reproducibilidad 4. Cargador automático de 40 tubos con acceso aleatorio. Tubos cerrados para muestras prioritarias STAT Capacidad de reconocimiento de muestras anormales Personalización en el horario de limpieza automática. 60 archivos de control de calidad almacenan los resultados de control de calidad (L-J). 5. recuento de hemáties nucleados visualizados en pantalla de trabajo. 6. Con acceso de muestras continuo, aleatorio y emergencias 7. Proceso desde 50 Hasta 60 muestras por hora 8. Hasta 100,000 resultados, Incluyendo información numérica y gráfica. 9. Con fuente de poder de emergencia incluida (UPS) 10. Con conexión de interfaz bidireccional a red central 11. Software y hardware para todos los parámetros ofrecidos. 12. El equipo debe contar con un sistema adecuado de eliminación de residuos (con sistema directo al desagüe de ser necesario). <p>El equipo debe incluir un módulo el cual debe presentar facilidad para el acceso en intercambio de reactivos</p>
5. MUESTRA	Sangre total anti coagulada con EDTA-k2 y/o K3.
6. PROCESAMIENTO DE DATOS	<p>HARDWARE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de control con una computadora mínimo y teclado externo 2. Monitor: colores 3. Impresora de resultados en papel común o láser. 4. Lector de código de barras <p>SOFTWARE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con software de entorno Windows, que maneje base de datos de pacientes y módulo de control de calidad <p>-CONEXIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proveedor es responsable de la conexión con interfaz al software principal de Gestión de Laboratorio. 2. Debe permitir la TRANSMISIÓN DE GRÁFICOS (HISTOGRAMA Y DISPERSOGRAMA) AL SOFTWARE PRINCIPAL DE LABORATORIO, EN HARDWARE DE LA JEFATURA DE ÁREA. 3. Debe permitir la Trasmisión de datos del control de calidad al software de gestión de laboratorio y al software de gestión de calidad Interlaboratorio. <p>Al completar la instalación, el Proveedor entregará un ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, completo y detallado (incluido la conexión de los dispersogramas al software de la Jefatura de laboratorio) y con listado de verificación adjuntada; el cual es de carácter OBLIGATORIO, para dar conformidad a la entrega del equipo licitado.</p>
7. ACCESORIOS DEL EQUIPO	I. Debe contar con un programa de mantenimiento continuo preventivo y



[Handwritten signature]

	<p>correctivo que incluya calibración del equipo, con un cronograma anual establecido, sin costo para la Institución.</p> <p>ii. El mantenimiento del equipo debe ser a intervalos de 4 meses (obligatorio)</p> <p>Culminar con la entrega de la constancia respectiva. Fuente de poder de emergencia (UPS) o ferro resonante de ser el caso. Lector de código de barras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proveedor debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, de presentarse fallas en la operatividad del equipo deberá solucionarlo en forma inmediata Incluyendo domingos y feriados, caso contrario debe comprometerse a reemplazar el equipo si la solución del fallo exceda a 48 horas. 2. Se tendrá un registro de "Hora de solicitud de la falla- hora de atención del personal técnico" para informe de atención del proveedor. 3. Disponibilidad para asesoría técnica permanente mediante teléfono celular en red con la empresa proveedora (el teléfono entregado por la casa proveedora será sin costo para la Institución). 4. Demostrar que en el Staff de servicio técnico cuenta con 2 profesionales capacitados por casa fabricante para asesoría técnica y servicio técnico
<p>8. CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS</p>	<p>Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas y las Pruebas de Calibración y Control programadas para el periodo de compra. En cualquier caso, en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.</p> <p>Calibradores: Proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.</p> <p>Controles Internos: proporcionar Material de Control para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología a tres niveles (bajo, normal alto) de control en cada día de trabajo como mínimo</p> <p>Soluciones y Complementos de Limpieza y colorante rápido para hematología: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo. El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a Fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.</p> <p>Los Controles, Calibraciones y los Mantenimientos que se realizan no serán contabilizadas como pruebas efectivas.</p> <p>Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento de acuerdo al fabricante y/o postor con su Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable de Mantenimiento del Establecimiento en coordinación con el Jefe del Laboratorio. Mantenimiento Correctivo: durante las 24 horas. Y los 7 días de la semana.</p>
<p>10. MODO DE OPERACIÓN</p>	<p>220V-240V, 60Hz</p>
<p>11. ANTIGÜEDAD</p>	<p>Equipo mayor a 01 año y menor a 03 años de fabricación. Certificación de fabricación obligatoria</p>
<p>12. IMPRESIÓN DE</p>	<p>COMPUTADORAS (RECEPCIÓN / ANALIZADOR / VALIDACIÓN) Cantidad : 1 unidades</p>
<p>RESULTADOS Y PREANALITICA</p>	<p>IMPRESORA LASER Cantidad : 1 unidad Cantidad de papel : 1 unidad (hoja) por paciente.</p>



• SE SOLICITARÁ LOS REACTIVOS EN FUNCION DE LA CANTIDAD DE HEMOGRAMAS REQUERIDOS.

A

**ITEM IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REACTIVOS DE SECTOR DE GASES
 ARTERIALES Y ELECTROLITOS**

ITEM N° 4		REACTIVO PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	
N°4	DENOMINACION	UM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.1	GASES ARTERIALES, ELECTROLITOS	DET 750	<p>PRESENTACION: Equipo de gases arteriales, electrolitos y metabolitos. Listo para usar, soporte individualizado por prueba, conservando el mismo lote por un mínimo de 2 meses. Kit o reactivo debe ser susceptible a trabajarse bajo sistemas automatizados que optimicen el control en uso y dispensación de los mismos. Kit o reactivo no deberá ser reenvasado, contando con la documentación que acredite tal cualidad.</p> <p>electrodos para el dosaje de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gases Arteriales: Ph, Pco2, Po2, Hematocrito, Hemoglobina, SO2% • Electrolitos: Na, K, Ca++, Cl • Metabolitos: Glucosa, Lactato. • Cooximetría: • O2Hb, HHb, COHb, Methb, tBil. <p>TIEMPO DE EXPIRACIÓN: No menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega al almacén.</p> <p>METODOLOGÍA: Potenciometría y/o amperometría,, ISE, Fotometría/Óptica, Conductividad y/o métodos Complementarios</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, controles, complementos, accesorios que permiten la realización completa de la prueba, INCLUYENDO: jeringa heparinizada con sus componentes de bioseguridad y tapones de sellado post-toma de muestra.</p> <p>MUESTRA: Sangre completa (heparinizada), <u>(Suero o Plasma)</u>¹, arterial, capilar.</p> <p>BIOSEGURIDAD: Cartuchos que incluyan calibradores y contenedor de desecho.</p> <p>ALMACENAMIENTO DE CARTUCHO: De 15° a 30°</p>



1

A

ESPECIFICACION TÉCNICA DEL EQUIPO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS DEL ITEM IV

ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	
1. Tipo	Analizador de gases arteriales de flujo continuo.
2. Metodología	Potenciometría y/o amperometría, ISE, Fotometría/Óptica, Conductividad y/o métodos Complementarios.
3. Tiempo de resultados	Resultados a los 2 minutos
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación directa de gases arteriales: pH, pCO₂, pO₂ • Determinación directa de electrolitos: Na, K, Cl, Ca iónico, bilirrubina en neonatos y Opcional Mg iónico. • Determinación directa de metabolitos: Glucosa y Lactato. Opcional BUN y Creatinina. • Sistema de calibración líquida para todos los parámetros. • Módulos independientes de procesamiento para co-oximetría, metabolitos, electrolitos y gases arteriales. • Electrodo libre de mantenimiento de membranas. – Controles de calidad Automático abordado. Gráfica de Levey Jennings. <p>-Controles de calidad Automático abordado. Gráfica de Levey Jennings.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lector de Códigos de Barras para las muestras - Pantalla LCD a color, táctil - Batería interna - Calibración automática - Stand by sin consumo - Almacenamiento de datos para 10,000 pacientes como mínimo - Tutoriales (videos) incorporados para el uso del equipo. - Controles de calidad Automático abordado. Gráfica de Levey Jennings.
5. Muestra	<ul style="list-style-type: none"> • Sangre arterial en Jeringa heparinizada • Sangre en capilares heparinizados. • Suero y/o plasma en viales • Adaptadores para procesamiento de muestras en tubo primario



A

6. Procesamiento de Datos	<p>HARDWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pantalla Touch screen de visualización de resultados. ● Teclado alfanumérico incorporado para ingreso de datos. ● Capacidad de almacenamiento mínimo 20000 resultados de análisis. ● Impresora de resultados en papel común o impresora térmica incorporada. ● Lector de código de barra <p>SOFTWARE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Con software amigable que maneje datos del paciente en español y módulo de control de calidad-Conexión de interfase bidireccional a la red central. ● Que permita interfase con software principal de Gestión de Laboratorio.
7. Accesorios del Equipo	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo de Aire Acondicionado si el Manual del Equipo lo indica. ● Impresora láser y/o de inyección, externa compatible para optimizar el reporte de resultados compatible con Windows que permita impresión en formato; papel suficiente para la impresión de resultados ● Capilares para trabajo con micro muestras. ● Con UPS en línea, autonomía 30 minutos ● Máximo 5 reactivos como suministros.
8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> ● Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas. ● Los controles deben estar en los tres niveles (level1, level2, level 3)
9. Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ● Debe contar con atención inmediata (no mayor de 2 horas) de los Ingenieros o personal técnico encargado a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados ● Disponibilidad para asesoría técnica permanente
10. Modo de Operación	- 220V, 60Hz.
11. Antigüedad	- Equipo mayor a 01 año y menor a 03 años de fabricación.



6.1.1 Características Técnicas

Las características técnicas de los equipos están dadas en los cuadros según ITEM por área. En caso de mejoras técnicas por parte de los proveedores también serán evaluadas como un valor agregado por el área usuaria.

6.1.2 Condiciones de operación

- El proveedor que oferte los reactivos, materiales, y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales efectivas para el periodo de compra.
- La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los

A

correspondientes equipos en cesión en uso.

- El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las Pruebas Totales efectivas.
 - Material de Control.
 - Material de Calibración.
 - Consumibles.
 - Material de reporte.
 - Reactivo(s) destinados(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.

- El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe de suministrar y sin costo adicional para la institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION de acuerdo a lo establecido en el protocolo de metodología analítica.
- El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.
- La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las bases del proceso de selección.
- Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.
- La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde en un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados para las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben de ser NO REPONTECIADOS, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro (4) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación donde acredite la fecha de ingreso al país.
- La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) al HMLO deben cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las bases del proceso de acreditación.
- Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hora), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo a cesión de uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe de sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el usuario debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos a cesión de uso.
- La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión de uso fuera de los términos estipulados contractualmente. Salvo negligencia de la institución técnica demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados a cesión de uso son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe de presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- Los plazos de entrega y periodo de uso se estipulan en las bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- El proveedor debe de entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en español.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a single, sweeping letter 'A'.

- El proveedor debe presentar al Jefe del área de mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del HMLO. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las jefaturas de departamento y servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.
- Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión de uso al HMLO no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslados, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.
- Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los centros asistenciales designados previamente.
- Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del área de patrimonio se encargara de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la buena Pro.
- El costo de la instalación, operación mantenimiento y suministro de equipos complementarios necesarios e indispensable para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor no generando gastos adicionales a la institución.
- La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión de uso son propiedad del HMLO y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.
- El proveedor debe brindar sin costo adicional, asesoría durante el procedimiento de evaluación de los reactivos por consultor local calificado internacionalmente para la verificación de precisión y veracidad, debiendo ser coordinado y aprobado por el área usuaria.
- También debe brindar asesoría con un asesor internacional e independiente a la empresa postora, el cual dedique al menos una visita al año (mínimo 5 días hábiles, con 2 horas diarias) para temas relacionados con la calidad.
- El equipo debe permitir realizar backup mensual de la base de datos de los test (realizados, repeticiones), del control de calidad y las calibraciones realizadas, mediante un dispositivo externo (CD O USB) y en archivo con extensión CSV o XLS.
- Además debe de permitir impresión de los resultados directamente del analizador, en caso de interrupción del sistema informático. Estos resultados deben consignar el ID de la muestra y datos demográficos del paciente además de los resultados trazables.
- Se debe de contar con un equipo de respaldo (BACKUP), en caso de inoperatividad a fin de asegurar la continuidad de prestación del servicio en el laboratorio.
- Se considerara la capacidad amplia de guardar resultados en su base de datos equivalente a 60,000 resultados a más.
- calibradores y controles deben ser del mismo lote por periodo de 6 meses cada lote. El proveedor debe brindar Asesoría Técnica Altamente Calificada, demostrada.
- El material para los protocolos de Verificación de Métodos debe incluir Panel de Performance para cada analito, cuando éste es disponible en el mercado para las



[Handwritten signature]

pruebas que se evaluarán con la EP12-A y controles para las pruebas que se evaluarán con la EP15-2ª; así como 01 kit como mínimo para cada análisis. Este material debe ser entregado en la primera entrega. Así como brindar la asesoría técnica especializada con calificación demostrada en el tema.

6.1.3 Embalaje y Rotulado

- **Embalaje:** El embalaje de los reactivos y consumibles tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
 - Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - Cajas que faciliten su conteo y apilamiento, precisando el número de cajas apiladas.
 - Cajas debidamente rotuladas, indicando el nombre del reactivo o consumible, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para su conservación y almacenamiento.

- **Rotulado:**

Los rotulados mediatos, inmediatos e insertos deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en sus normas sanitarias. Con impresiones de carácter indeleble, fácilmente visible, legible y resistentes a la manipulación.

Los envases deben conservar el producto final sin deterioro o causar efectos perjudiciales en el contenido.

Los reactivos e insumos deberán presentar dentro de su envase sus insertos en idioma español.

En caso de consumibles que no presenten registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá de contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del rotulado.
- País de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, deberá ser declarado.
- Nombre y/o domicilio legal del fabricante y/o proveedor o distribuidor responsable, según corresponda.
- Registro único de contribuyente (RUC)

6.1.4 Reglamentos técnicos o normas sanitarias nacionales

- Ley N° 26790, Ley de modernización de la seguridad social
- Ley N° 26842, Ley de general de salud
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF: Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.
- DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. Aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE
- Decreto Supremo N° 004-2021-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y modificatorias.
- Decreto supremo N° 016-2017-SA, reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical stroke.

- R.M. N° 1853-2002-SA/DM, Reglamento de dirigencias de productos farmacéuticos y afines del centro nacional de control de calidad del instituto nacional de salud.
- R.M. N° 833-2015/MINSA el "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante Resolución de gerencia central de prestaciones de salud n° 148-GCPS-ESSALUD-2014.
- NTP ISO 15189:2014, LABORATORIOS CLÍNICOS. Requisitos particulares para la calidad y la competencia 3ra edición, INACAL.
- DA-acr-21 DA: 2018. Directriz para la Verificación de los Procedimientos de Análisis cuantitativo en los laboratorios clínicos INACAL.

6.1.5 Norma técnica

- El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por nuestros ITEMS según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.
- Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.
- En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.
- La Ficha Técnica del Producto

6.1.6 Acondicionamiento, montaje o instalación

- Los equipos ofertados por el proveedor para el suministro de reactivos, materiales y consumibles deben ser distribuidos por el mismo proveedor al laboratorio designado previamente.
- Los equipos en sesión en uso ingresarán directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del área del patrimonio del centro asistencial se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo.
- El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en sesión en uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.
- El postor deberá ofrecer en su propuesta técnica PC modelo Slim o barone con sistema operativo Windows 10 original y programa de ofimática, deseable Office 2016, 06 de impresoras de código de barra, swich administrable de capa 2, con su respectivo gabinete de 4u y un servidor rackeable

6.1.7 Modalidad de ejecución contractual

No corresponde

6.1.8 Garantía comercial

No menor a 06 meses a partir del ingreso a los almacenes del hospital municipal los olivos, con carta de compromiso a canje por defectos de fabricación ajenos al uso habitual o normal de los reactivos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

6.1.9 Garantía de canje por vencimiento

La garantía de canje por vencimiento de reactivos y consumibles será de 03 meses antes de



A

la fecha de caducidad y el proceso para su canje será mediante correo electrónico al proveedor con copia al área de logística indicando:

- Nombre del producto.
- Número de lote o serie.
- Fecha de vencimiento.

6.1.10 Visitas, muestras o consumibles

La cantidad de reactivos y/o consumibles con respecto a calibración y control será de un 20% más de lo solicitado según entregables. Esto garantiza la cantidad de pruebas efectivas solicitadas según ítem.

VII PRESTACIONES ACCESORIAS

VII.1 Mantenimiento preventivo:

Los mantenimientos preventivos que el proveedor debe de realizar a los equipos a concesión será semestral y anual. Según cronograma establecido por el proveedor. El proveedor se hará cargo del costo de los mantenimientos preventivos. El área usuaria, una semana con anticipación emitirá un correo electrónico al proveedor y a logística del HMLO informando sobre la proximidad del mantenimiento preventivo. El proveedor deberá emitir una ficha de reporte de mantenimiento preventivo.

VII.2 Soporte técnico:

El soporte técnico debe ser brindado las 24 horas del día y los 90 días. El soporte técnico no debe exceder las 4 horas una vez notificado el problema técnico con los equipos a concesión. El área usuaria reportará mediante correo electrónico al proveedor con copia al área de logística del HMLO. El proveedor deberá emitir una ficha de reporte detallando los problemas del equipo y las medidas correctivas realizadas.

VII.3 Capacitación y/o entrenamiento

El proveedor deberá realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la jefatura respectiva. Asimismo se debe de brindar asesoría técnica y capacitación permanente con el personal ídeo. Todo ello sin costo adicional para la institución y se emitirá certificado por la capacitación al personal del área usuaria.

VIII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El contratista debe contar con los siguientes documentos y/o requisitos:
- Contar con Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA). A nombre del postor emitido por la ANM o ARM según corresponda.
 - Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.
 - Ficha técnica del producto (copia simple)



- Manual de instrucciones de uso o inserto.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento, defectos y vicios ocultos.
- Certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)

IX LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación se realizará en las instalaciones del laboratorio clínico del Hospital Municipal de Los Olivos, sitio en Av. Naranjal N° 318-Los Olivos.

El plazo de ejecución será de 90 días calendario y/o hasta la suscripción del contrato derivado del proceso anual, computados a partir del mismo día suscrito el contrato o de notificada la orden de compra de la primera entrega, además de la firma del acta de inicio de actividades o instalación de los equipos de cesión en uso.

X ENTREGABLES

El cronograma de entrega está proyectado en 90 días calendarios, lo cual se divide en 3 entregables.

Plazo de la primera entrega será 1-3 días calendario una vez notificada la orden de compra.

ITEM I

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra.	1-5 días calendario notificada la orden de compra	1-5 días calendario notificada la orden de compra	
1	ACIDO URICO ENZIMATICO AUTOMATIZADO	DET	100	100	100	300
2	ALBUMINA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
3	AMILASA AUTOMATIZADA	DET	200	200	200	600
4	BILIRRUBINA DIRECTA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
5	BILIRRUBINA TOTAL AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
6	CALCIO AUTOMATIZADO	DET	100	0	100	200
7	COLESTEROL HDL DIRECTO AUTOMATIZADO	DET	500	500	500	1,500
8	COLESTEROL TOTAL	DET	500	500	500	1,500
9	CPK-MB	DET	100	0	50	150
10	CREATIN KINASA TOTAL (CPK)	DET	100	0	50	150
11	CREATININA AUTOMATIZADA	DET	800	800	800	2,400
12	DESHIDROGENASA LACTICA	DET	60	60	60	180
13	FOSFATASA ALCALINA AUTOMATIZADA	DET	400	300	300	1,000
14	GAMMA GLUTAMIL TRANZPEPTIDASA (GGT)	DET	400	300	300	1,000
15	GLUCOSA ENZIMATICA	DET	1000	1000	1000	3,000
16	HIERRO SERICO	DET	100	0	0	100
17	LIPASA	DET	200	200	200	600
18	MICROALBUMINURIA	DET	100	100	100	300
19	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	DET	200	200	200	600
20	PROTEINAS EN ORINA / LCR AUTOMATIZADA	DET	150	0	0	150



[Handwritten signature]

21	PROTEINAS TOTALES	DET	400	300	300	1,000
22	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (TGO) / AST AUTOMATIZADO	DET	400	300	300	1,000
23	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (TGP) / ALT AUTOMATIZADO	DET	400	300	300	1,000
24	TRIGLICERIDOS ENZIMATICOS AUTOMATIZADO	DET	500	500	500	1,500
25	UREA ENZIMATICA / BUN AUTOMATIZADA	DET	500	500	500	1,500
26	FACTOR REUMATOIDEO CUANTITATIVO	DET	200	0	0	200

ITEM II

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1 - 5 días calendario notificada la orden de compra	1 - 5 días calendario notificada la orden de compra	
1	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA TOTAL)	DET	200	100	100	400
2	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA LIBRE)	DET	100	100	0	200
3	HORMONA FSH AUTLMATIZADA	DET	100	0	100	200
4	HORMONA GONADOTROPINA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO	DET	100	100	100	300
5	HORMONA LUTEINIZANTE AUTOMATIZADA	DET	100	0	100	200
6	HORMONA PROGESTERONA	DET	100	0	0	100
7	HORMONA PROLACTINA AUTOMATIZADA	DET	100	100	100	300
8	HORMONA T3 LIBRE	DET	200	100	0	300
9	HORMONA T4 LIBRE	DET	200	200	200	600
10	HORMONA T3 TOTAL	DET	100	100	100	300
11	HORMONA T4 TOTAL	DET	100	100	100	300
12	HORMONA TSH	DET	200	200	200	600
13	VITAMINA B12	DET	100	100	100	300
14	ACIDO FOLICO	DET	100	0	0	100
15	TROPONINA I	DET	100	100	100	300
16	FERRITINA	DET	100	100	0	200
17	HIV ANTICUERPOS 3era y 4ta GENERACION	DET	200	0	0	200
18	INSULINA	DET	200	100	100	400



[Handwritten signature]

ITEM III

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1-5 días calendario notificada la orden de compra	1-5 días calendario notificada la orden de compra	
1	REACTIVO PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DEFERENCIAL 5 ESTIRPES	DET	4,000	4,000	4,000	12,000

ITEM IV

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	TOTAL
1	PLAZO DE ENTREGA DE REACTIVOS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN CESION DE USO		1-3 días calendario notificada la orden de compra	1-5 días calendario notificada la orden de compra	1-5 días calendario notificada la orden de compra	
1	GASES ARTERIALES	DET	150	150	150	450
2	ELECTROLITOS SERICOS	DET	100	100	100	300

XI MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- El contratista se obliga a solventar todos los costos de control de calidad que realice el HMLO (incluido muestras tomadas de sus almacenes). Siempre y cuando no exceda el dos por ciento (2%) del monto del ítem adjudicado y los resultados sean conformes. El costo de las muestras no conformes será asumido por el contratista y no se considerara en el cómputo del dos por ciento (2%).
- Las pruebas de Control de Calidad especificadas en el protocolo de análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en la ley General de salud N° 26842 y el reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos y afines (DS 010-97-S.A y su modificatoria), debiendo cumplir además con las especificaciones técnicas requeridas por el HMLO.
- El contratista deberá de conservar durante el periodo de licitación, un archivo de los originales de las técnicas analíticas completas, protocolos o certificados de análisis de control de calidad, firmados por el director técnico responsable. Quedando obligado a mostrar dichos originales y entregar copia de los mismos a solo requerimiento de HMLO.
- El HMLO por sí o por terceros está facultado a realizar, cuantas veces lo considere necesario, el análisis de Control de Calidad al producto adjudicado, los que serán evaluados de acuerdo a las exigencias contempladas en la metodología declarada y presentada a la entidad correspondiente del Ministerio de Salud para la obtención del registro sanitario, debiendo cumplir además con las especificaciones técnicas requeridas por el HMLO.
- Las muestras para el análisis respectivo serán tomadas de los almacenes del contratista (control previo). De considerarlo necesario el HMLO podrá realizar control posterior en cuyo caso las muestras se tomarán en los almacenes de su seroteca.
- Cuando el HMLO por sí o por terceros efectuó la toma de muestras en los almacenes del contratista este deberá entregar en forma obligatoria al personal de laboratorio analista el día del muestreo los documentos o elementos necesarios para que se realice el control de calidad en las fechas programadas, tales como protocolos



[Handwritten signature]

analíticos, técnicas analíticas, especificaciones técnicas, así como el certificado de análisis de cada uno de los lotes.

- Se levantará un acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha acta deberá ser firmada por el representante del HMLO y el contratista.
- Cuando el producto obtenga un resultado no conforme, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los dos primeros días hábiles posteriores a la recepción del comunicado por parte del HMLO, la cual indicará la información técnica sustentadora de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o Dirimencia.
- La inmovilización de los bienes analizados se realizará al detectarse la NO conformidad.
- El contratista podrá presentar toda la documentación concerniente al producto ofertado a fin de demostrar que su fabricación se hace en condiciones de calidad.

XII FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica según el cronograma de entrega. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Hospital Municipal Los Olivos.
- Informe del responsable del almacén y de la UPSS de Laboratorio clínico y anatomía patológica del HMLO, donde se indique la cantidad, calidad y cumplimiento técnico de los reactivos según especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de conformidad de los bienes, emitido por el director(a) de la Dirección Médica y Epidemiología del HMLO.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.
- Guía de Remisión (Original y Copia).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Control Patrimonial, ubicada en el 5to piso del Hospital municipal de Los Olivos.

XIII CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del estado. La recepción la efectúa el jefe de almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será otorgada por el área usuaria en este caso La Dirección Médica, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Copia simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones (según corresponda).
- b) Copia de Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado. (según corresponda).
- c) Copia de certificación de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega y sus actualizaciones según corresponda.
- d) Copia de la Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos en cada entregable.

XIV FORMULA DE REAJUSTE

NO APLICA

XV OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables,



congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Inoperatividad del equipo en cesión de uso que exceda a las 24 horas de haber sido reportado al contratista, a través de correo electrónico o documento escrito, por el jefe de servicio o quien haga sus veces, por ocurrencia.	25% de la UIT, por cada 24 horas de inoperatividad del equipo.	Se aplicará la penalidad mediante carta de notificación.
El Contratista excede en cuatro horas en la atención inmediata a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados después de la notificación de la ocurrencia por parte de la Entidad.	5% de la UIT por cada hora de incumplimiento excedido el plazo de 4 horas de notificada la ocurrencia.	Se aplicará la penalidad mediante carta de notificación.
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de bienes dentro del plazo establecido en la carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.	10% de la UIT por cada día de incumplimiento excedido el plazo de 2 días calendario notificada la ocurrencia.	Se aplicará la penalidad mediante carta de notificación.
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso en presentar fallas en la operatividad de las equipos Una vez desarrollado el mantenimiento correctivo y de persistir las fallas en el equipo a cesión de uso por más de 24 horas, el contratista deberá sustituir el equipo	25% de la UIT por cada día de incumplimiento de sustitución de equipo.	Se aplicará la penalidad mediante carta de notificación.
No cumplir con la entrega de insumos necesarios para obtener las pruebas totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de controles.	10% de la UIT por cada día de incumplimiento del cuadro de requerimiento.	Se aplicará la penalidad mediante carta de notificación.



XVI RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme por parte del HMLO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los reactivos y/o consumibles, por causales atribuidas al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la contratista prevista en el contrato. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 meses, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

XVII PENALIDADES

Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final,

según corresponda.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes

valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días) bienes y servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60 días) bienes y servicios: F=0.25

De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada, estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de contratación. En cada caso, se debe describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio por incumplimiento.

XVIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIX REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Autorización sanitaria de funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al establecimiento farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad Nacional de productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda. • Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento – BPA vigente.
<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad de productos farmacéuticos, Dispositivos médicos Productos Sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda.</p> <p>Copia simple del certificado de Buenas prácticas de almacenamiento BPA vigente a la fecha de presentación de propuestas, extendido por DIGEMID.</p> <p>Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos (verificable</p>



[Handwritten signature]

durante inspecciones). En el caso que se haya contratado los servicios de almacenaje a terceros, deberá presentarse el CBPA de la empresa contratada acompañado del contrato del servicio de Almacenaje.

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, en merito a la aplicación de las normativas regulatorias que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio nacional, deberá considerarse que el certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (CPBA), está incluida en el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

En el caso que se contrata el servicio de almacenamiento de un tercero, no sería suficiente la presentación del contrato respectivo suscrito con un tercero que cuente con certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, sino que el postor deberá también acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan, mediante la presentación del certificado BPA a su nombre.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre



A

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los pastores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Pastor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

XX. OTROS:

Todas las cantidades de los reactivos por ITEM están sujetas a modificaciones según necesidad y/o demanda de pacientes que se atienden en la institución.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO
Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO

CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

1



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
 CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-HMLO-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

A

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DEL HMLO
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-HMLO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



